



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 20 DE ENERO DE 2022, A LAS 09:40 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente, la Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta dictamen nº 77/2018 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno, aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN DEL INMUEBLE TEATRO CERVANTES, PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO POR LA CORPORACIÓN LOCAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Ayuntamiento de Abarán, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito del siguiente inmueble:

Inmueble denominado "Teatro Cervantes" sito en calle Doctor Molina nº79 de la localidad de Abarán, inventariado con nº AB/005 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cesión de uso que tiene como finalidad que la Corporación Local gestione directamente el funcionamiento del inmueble.

La cesión se realiza por un plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga.

El valor de cesión de uso asciende a 88.776 euros.

SEGUNDO: Son de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos expresamente los relativos a personal, suministros, tributos, incluyendo el Impuesto sobre Inmuebles, aseguramiento, mantenimiento y vigilancia. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros, en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.



TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio. Las eventuales mejoras y accesiones que resulten en el inmueble como consecuencia de la obra, se incorporarán al inmueble y al patrimonio de la administración cedente, sin que quepa por ello petición de indemnización o contraprestación alguna por parte del cesionario.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión, y el cumplimiento de las condiciones fijadas.

SEXTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SÉPTIMO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA CASA DEL NIÑO, DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara bien de interés cultural la Casa del Niño de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y MEDIO MARINO, DE 11 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] UNA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA LESIVA PARA EL INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULADA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 11 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a [REDACTED] una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL MEDIO MARINO, DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, INCOADO A CAMPO DE GEA, S.L. (SAEA Nº. 20190006), UNA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA LESIVA PARA EL INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 5 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a CAMPO DE GEA S.L. (SAEA nº 20190006), una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL MEDIO MARINO, DE 11 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, INCOADO [REDACTED], UNA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA LESIVA PARA EL INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 11 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL MEDIO MARINO, DE 11 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, INCOADO A [REDACTED] [REDACTED], UNA VEZ DECLARADA LA LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 11 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a [REDACTED] [REDACTED]), una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL MEDIO MARINO, DE 11 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, INCOADO A [REDACTED] [REDACTED], UNA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA LESIVA PARA EL INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 11 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a [REDACTED]

[REDACTED] una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y DEL MEDIO MARINO, DE 11 DE AGOSTO DE 2020, DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PAGO VOLUNTARIO, INCOADO A AGROMONTES FRESHGROUP, S.L. (SAEA Nº. 20190021), UNA VEZ QUE HA SIDO DECLARADA LESIVA PARA EL INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRATARSE DE UN ACTO ADMINISTRATIVO ANULABLE.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de enero de 2022 acuerda el ejercicio de acciones judiciales para la impugnación de la Resolución del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, de 11 de agosto de 2020, de terminación del procedimiento sancionador por pago voluntario, incoado a AGROMONTES FRESHGROUP S.L. (SAEA nº 20190021), una vez que ha sido declarada lesiva para el interés público, mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por tratarse de un acto administrativo anulable, al haber sido dictada con infracción del ordenamiento jurídico.

TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AHORA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

Consejería proponente: Transparencia, Seguridad y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestario 2021 por la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, así como



de las posibles incidencias que hubieran podido plantearse en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, que se anexan a la presente Acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE PARA OBSTETRICIA, PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de material desechable para obstetricia, pediatría y ginecología con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.188.119,57 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA, EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicios de restauración de pacientes y personal de guardia, explotación de las cafeterías de personal y público y máquinas expendedoras automáticas en el complejo Hospitalario Universitario De Cartagena – Área de Salud II.

Presupuesto inicial del contrato: 9.494.293,84€ (10% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Tres años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS ALBÚMINA HUMANA, ALFA-1- ANTITRIPSINA, FACTOR II, VII, IV Y X HUMANO DE LA COAGULACIÓN, FIBRINÓGENO HUMANO E INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de productos hemoderivados Albúmina Humana, Alfa-1- Antitripsina, factor II, VII, IV y X humano de la coagulación, fibrinógeno humano e inmunoglobulina humana normal, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 9.575.092,80 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DESFIBRILADORES DESTINADOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos desfibriladores destinados a los centros de atención primaria, hospitales dependientes del SMS y la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.

Presupuesto inicial del contrato: 2.488.607,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS ÁCIDO OBETICÓLICO, CABOZANTINIB, TIVOZANIB, AXITINIB, TAFAMIDIS, INOTUZUMAB OZOGAMICINA, LOLATINIB E ISAVUCONAZOL DE LOS LABORATORIOS INTERCEPT PHARMA SPAIN SLU; IPSEN PHARMA; EUSA PHARMA IBERIA Y PFIZER SLU.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición de medicamentos exclusivos con principios activos ácido Obetecólico, Cabozantinib, Tivozanib, Axitinib, Tafamidis, Inotuzumab Ozogamicina, Lorlatinib e Isavuconazol.

Presupuesto base de licitación: 3.746.609,99 (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDÍACAS (SISTEMAS DE REPARACIÓN DE LAS VÁLVULAS AURICULO-VENTRICULARES VÍA PERCUTÁNEA), DON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: Suministro de prótesis cardíacas (sistemas de reparación de las válvulas auriculo-ventriculares vía percutánea), con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 528.000,00€ (10% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 17 de enero de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 4)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 18 de enero de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 5)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía



Interviene la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía para informar sobre la línea de ayudas para el mantenimiento de la actividad comercial y otras actividades no esenciales para paliar los efectos de la pandemia COVID-19.

(Se une texto del informe como documento nº 6)

INFORME SOBRE EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre el sector de las frutas y hortalizas.

(Se une texto del informe como documento nº 7)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO SOBRE “DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE INTERÉS PÚBLICO EN LA PRESTACIÓN SIMULTÁNEA DE SERVICIOS POR LOS LICENCIADOS/GRADUADOS CON TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y LOS DIPLOMADOS/GRADUADOS EN ENFERMERÍA EN CENTROS DE ESTE ORGANISMO Y EN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CONCERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la declaración de la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios por los licenciados/graduados sanitarios con título de especialista en Ciencias de la Salud y los Diplomados/Graduados en Enfermería, en centros del SMS y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Por parte de la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud se ha puesto de manifiesto la situación excepcional que viene afrontando el sistema sanitario regional como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, en concreto, ante el grave impacto de la denominada Sexta ola.

Dicha situación excepcional afecta negativamente a la disponibilidad de personal de los centros de naturaleza privada que mantienen concierto para la prestación de la asistencia sanitaria con el Servicio Murciano de Salud.

El hecho de que estos centros concertados, en los que se atiende a pacientes remitidos por el Servicio Murciano de Salud, presenten carencias de personal, afecta a los intereses generales, en tanto en cuanto impide la prestación sanitaria con los niveles de eficacia que resultan exigibles.

A su vez, la circunstancia de que estos centros de titularidad privada atiendan a pacientes derivados del Servicio Murciano de Salud, limita la posibilidad de que se pueda otorgar la compatibilidad para que el personal al servicio de este organismo pueda prestar servicios en los mismos, dado que, conforme al artículo 2 de Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se encuentran incluidas en el sector público las entidades hospitalarias que mantengan concierto con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Y el artículo 11 de dicha norma añade que *“En aplicación de lo previsto en el*



artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes:

8. El personal sanitario comprendido en el artículo 2 de la Ley 53/1984, con el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación de la asistencia sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el artículo 2º de este Real Decreto”.

Ahora bien, la posibilidad de que se pueda conceder, por motivos excepcionales, la compatibilidad para el ejercicio de estas funciones, se encuentra prevista en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que dispone: “1. *El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º, y en los que por razón del interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto, la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral”.*

SEGUNDO.

Por lo expuesto, considerando que concurren las razones de interés público que hacen necesario posibilitar, conforme al art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA



PRIMERO.- Declarar la existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios en centros del Servicio Murciano de Salud y en centros concertados para la prestación de la asistencia sanitaria.

Esta declaración será aplicable a los licenciados/graduados que cuenten con título de especialista en Ciencias de la Salud y a los diplomados/graduados en Enfermería y extenderá sus efectos hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO.- La actividad en los centros concertados sólo podrá prestarse a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

TERCERO.- Para el ejercicio de la segunda actividad, será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que el interesado deba prestar en el Servicio Murciano de Salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN: